

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA DE GESTIÓN DE AYUDAS UNIVERSITARIAS Y DE INVESTIGACIÓN**

**RESOLUCIÓN EMC/2602/2018, de 25 de octubre, por la que se modifica la Resolución EMC/2248/2018, de 1 de octubre, por la que se abre la convocatoria de las ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel (FI) para el año 2019 (ref. BDNS 417789).**

La Resolución EMC/2176/2018, de 25 de septiembre (DOGC núm. 7715 – 28.9.2018), aprueba las bases reguladoras de las ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel (FI).

La Resolución EMC/2248/2018, de 1 de octubre (DOGC núm. 7720 – 5.10.2018), abre la convocatoria de las ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel (FI) para el año 2019 (ref. BDNS 417789).

Teniendo en cuenta que han sobrevenido circunstancias excepcionales que han dilatado el periodo de resolución de la convocatoria más allá de lo previsible, es necesario modificar los artículos: 7.1, 9.1 i 9.2 de la Resolución EMC/2248/2018, de 1 de octubre, que regulan el periodo de los contratos de nueva concesión i los plazos de priorización de las solicitudes.

El artículo 11 de los Estatutos de la AGAUR, aprobados por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya mediante el Decreto 168/2002, de 11 de junio, dispone que corresponde al Consejo de Dirección la aprobación de las convocatorias de becas y subvenciones, así como su resolución. Estas facultades han sido delegadas en el presidente o presidenta de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación (CEAR), en fecha 5 de diciembre de 2002.

Por todo ello,

Resuelvo:

1. Modificar el redactado del artículo 7.1 de la Resolución EMC/2248/2018, de 1 de octubre, per la que se abre la convocatoria de las ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel (FI) para el año 2019, dedicado al periodo de los contratos de nueva concesión, en los siguientes términos:

“Artículo 7

7.1 Los contratos, junto con la incorporación de la persona candidata, se iniciarán a más tardar el 1 de abril de 2019. Todos los contratos deberán empezar el primer día del mes.”

2. Modificar el redactado de los apartados 1 i 2 del artículo 9 de la Resolución EMC/2248/2018, de 1 de octubre, per la que se abre la convocatoria de las ayudas destinadas a universidades, centros de investigación y fundaciones hospitalarias para contratar personal investigador novel (FI) para el año 2019, en los términos siguientes:

“Artículo 9

9.1 Las universidades de Catalunya y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas tienen de plazo hasta el 14 de diciembre de 2018 para publicar una lista priorizada teniendo en cuenta lo previsto a la base 9 del apartado I de les bases reguladoras. Las universidades también deberán incluir en esta lista priorizada las solicitudes recibidas por sus entidades dependientes, según el artículo 84 de la Ley orgánica de universidades (LOU) y los artículos 22 y 89.e) de la Ley de universidades de Catalunya (LUC). El resto de entidades de

CVE-DOGC-B-18310048-2018

adscripción tienen de plazo hasta el 5 de diciembre de 2018 para publicar una lista priorizada teniendo en cuenta lo previsto en la base 9 del apartado I de las bases reguladoras.

9.2 Las universidades de Cataluña y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberán introducir directamente la priorización en el sistema informático de la AGAUR hasta el día 18 de enero de 2019.

9.3 El resto de entidades de adscripción deben introducir directamente la priorización en el sistema informático de la AGAUR hasta el 12 de diciembre de 2018. "

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, un recurso de reposición ante el presidente o presidenta de la CEAR, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, o bien podrán interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 25 de octubre de 2018

P. d. (Resolución UNI/73/2003, de 14 de enero, DOGC núm. 3808, de 27.1.2003)

Joan Gómez Pallarès

Presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación

(18.310.048)